INFORME DEFINITIVO Nº 028-001/2018

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO

PROGRAMA 40 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO RURAL – ACTIVIDAD 02 PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA. Resolución N° 250/09 SAGyPA

Diciembre de 2018

Unidad de Auditoría Interna
Secretaría de Gobierno de Agroindustria
Ministerio de Producción y Trabajo

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO 3
SINTESIS 3
CONCLUSIÓN 4
INFORME ANALITICO 6
I. OBJETO 6
II. ALCANCE 6
III. LIMITACION AL ALCANCE 7
IV. TAREAS REALIZADAS 7
V. MARCO NORMATIVO 8
VI. ACLARACIONES PREVIAS 10
VII. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO 10
VIII. ANÁLISIS FODA 22
IX. HALLAZGOS, RECOMENDACIONES E IMPACTO 22
X. CONCLUSIÓN 28
ANEXO I – INFORME TÉCNICO DE SISTEMAS 30
ANEXO II - FLUJOGRAMAS 39
ANEXO III – EVIDENCIAS 43
ANEXO IV – EQUIPO DE TRABAJO 47

PROGRAMA 40 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO RURAL – ACTIVIDAD 02 PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA. Resolución N°250/09 SAGyPA.

INFORME EJECUTIVO

SINTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) por Decisión Administrativa N° 324/18, se procedió a evaluar la gestión y el cumplimiento de los objetivos del Programa de Asistencia para la Cadena Apícola.

Debe señalarse que durante las tareas propias de auditoría y ya en proceso de elaboración del informe definitivo ocurrieron cambios de estructura en el ex Ministerio de Agroindustria. Así se detalla en el Decreto Nº 801/18, publicado en el Boletín Oficial (B.O.) el día 5 de septiembre del corriente, que modifica el Decreto N° 357/02 aprobándose un nuevo organigrama donde el MA adopta la denominación de Secretaría de Gobierno de Agroindustria, dependiendo del Ministerio de Producción y Trabajo.

Las tareas de relevamiento, análisis y evaluación de la información y documentación fueron realizadas durante los meses de junio a agosto del corriente año en las oficinas de la Unidad de Auditoría Interna, y en la Coordinación de Apicultura dependiente de la Direccion Nacional de Alimentos y Bebidas de la Secretaría de Bioeconomía y Alimentos.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de las tareas hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación, se exponen los hallazgos más significativos:

- **Deficiente control en el proceso de aprobación de la convocatoria "Jóvenes Apicultores" Resolución MA Nº 237/17.**
- **Deficiente control en la puntuación de los proyectos presentados (Jóvenes Apicultores).**
- **Incumplimiento de la cláusula 2° de la Resolución SECAV Nº 21/17 y su modificatoria correspondiente al Reconocimiento "Estímulo a Proyectos de Innovación en la Cadena Apícola - Edición 2016."**

- **Falta de uniformidad en el resguardo de la información del proceso de convocatoria del Proyecto de Innovación en la Cadena Apícola – Edición 2016.**
- **Debilidad en la supervisión efectuada sobre las rendiciones de cuenta presentadas.**
- **Inconsistencia en el estado de los productores obtenidos del Padrón.**
- **Falla en el cambio de estado de las solicitudes.**
- **Falta de notificación a los productores del vencimiento de su inscripción.**

CONCLUSIÓN

Las tareas se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución Nº 152/02.

La Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas dependiente de la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía emite opinión, en forma parcial, a los hallazgos y recomendaciones efectuadas mediante NO-2018-42727259-APN-DNAYB#MA.

El Programa de Asistencia para la Cadena Apícola, creado por Resolución SAGyP N° 250/09, tiene por objeto dar cumplimiento a las acciones y actividades previstas en el Plan Estratégico Argentina Apícola 2017.

Como durante el período comprendido entre los años 2016 y 2017 no se realizaron transferencias de fondos imputables al Progama 40 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO RURAL – ACTIVIDAD 02 PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA, se analizaron dos proyectos que originaron transferencias y acciones en el marco de dicho Plan Estratégico, que fueron solventados a través del PROGRAMA 44 POLÍTICAS PARA INCREMENTAR EL VALOR AGREGADO EN LAS CADENAS AGROINDUSTRIALES – ACTIVIDAD 02 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA LAS CADENAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Del análisis efectuado, se observan debilidades en los controles que tienen impacto en los procesos realizados, en todas y cada una de las etapas alcanzadas. Así, en el proceso de aprobación de la convocatoria “Jóvenes Apicultores ” (Resolución MA Nº 237/17) se observaron debilidades de procedimiento al realizarse dicha convocatoria, como también deficiencias en la puntuación en relación a los parámetros de puntuación establecidos en la Resolución MA N° 237/17. Además, se verificó el

incumplimiento del artículo 2° de la Resolución SECAV Nº 21/17 y su modificatoria, correspondiente al Reconocimiento “Estimulo a Proyectos de Innovación en la Cadena Apícola - Edición 2016”, en relación a la oportunidad en la que debieron realizarse los pagos.

Por lo expuesto, esta UAI sostiene como resultado de su trabajo que la implementación de las recomendaciones sugeridas, referidas a las observaciones detectadas, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de control existentes.

Corresponde por último señalar que las tareas de auditoría y la emisión del Informe Preliminar tuvieron lugar con anterioridad a la asunción, el día 3 de septiembre del 2018, de mi actual cargo de Auditora Interna Titular, conforme lo dispuesto por Resolución SIGEN Nº 143 de fecha 24 de agosto del corriente.

En este sentido, se hace constar que, con la limitación de responsabilidad que la situación descripta conlleva, se suscribe el presente a los fines de posibilitar la correcta ejecución de la Planificación Anual de esta Unidad de Auditoría Interna aprobada para el ejercicio 2018.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2018

PROGRAMA 40 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO RURAL – ACTIVIDAD 02 PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA. Resolución N° 250/09 SAGyPA.

INFORME ANALITICO

I. OBJETO

Verificar la gestion y cumplimiento de los objetivos del Programa de Asistencia para la Cadena Apícola.

II. ALCANCE

Las tareas se llevaron a cabo desde el mes de junio y hasta el mes de agosto de 2018, de conformidad con la metodología que la Sindicatura General de la Nación tiene establecida en las Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN Nº 174/14- y en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental –Resolucion SGN Nº 152/02-.

Conforme surge de los lineamientos incorporados al Plan Anual de Auditoría aprobado para el año 2018, el período a auditar comprendía los ejercicios 2016 y 2017.

La Secretaría de Bioeconomía y Alimentos mediante NO-2018-31990413-APN-SAYBI#MA, comunica que el Programa 40 Formulación de Políticas para el Desarrollo Rural – Actividad 02 Programa de Asistencia para la Cadena Apícola (Resolución SAGyPA N° 250/09), *"se encuentra vigente pero sin presupuesto asignado para el período objeto de auditoría en forma selectiva e informado en el requerimento de información solicitado correspondiente al período comprendido entre los años 2016 y 2017"*.

En consecuencia, se decidió realizar la verificación de las acciones desarrolladas y los fondos transferidos en el marco de la cadena apícola en el mismo período.

En este sentido, se verificó que las acciones que originaron transferencias fueron las siguientes:

- Año 2016- "Reconocimiento Estimulo a Proyectos de Innovación en la Cadena Apícola - Edición 2016."
- Año 2017 - Convocatoria "Jóvenes Apicultores"

Dichas tareas alcanzaron además a las actividades desarrolladas por la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas y por la Coordinación de Apicultura, en el marco del Plan Estratégico Argentina Apícola 2017.

III. LIMITACION AL ALCANCE

Mediante la NO-2018-32165756-APN-UAI#MA se requirió a la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas copia del Acta de consittucion del Comité Asesor de Apicultura conforme lo establece el artículo 1º de la Resolucion SAGyP Nº 530/00. Al respecto, mediante NO-2018-33248145-APN-DNAYB el auditado informa *"Esta Dirección Nacional a cargo de la Coordinación de Apicultura no posee copias de actas de constitución del Comité Asesor de Apicultura (…)"*, por lo que no fue posible constatar la constitución del mismo, siendo que, entre otras funciones, era el encargado de crear los grupos de Trabajo de orden técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus actividades (artículo 4º de la mencionada Resolución).

IV. TAREAS REALIZADAS

Las tareas de auditoría desarrolladas fueron las siguientes:

- Análisis de la normativa y su cumplimiento.
- Verificación de la existencia de Manuales Operativos y/o instructivos internos y, de corresponder, la correcta ejecución de los mismos.
- Envío de nota NO-2018-26208386-APN-UAI#MA de Inicio de Auditoría
- Envío de notas de Solicitud de Información NO-2018-28488726-APN-UAI#MA, NO-2018-32165756-APN-UAI#MA, NO-2018-32702322-APN-UAI#MA.
- Envío de nota NO-2018-32908655-APN-UAI#MA remitiendo el cuestionario sobre Cumplimiento de Objetivos Estratégicos SIGEN para el año 2018.
- Constatación de la ejecución del Programa de Asistencia para la Cadena Apícola durante el período 2016-2017.
- Verificación del cumplimiento de las acciones, actividades y objetivos previstos en el Plan Estratégico Argentina Apícola.
- Análisis de las acciones realizadas por el Comité Consultor/Asesor de apicultura.
- Análisis, relevamiento y cotejo del universo de los datos personales identificatorias y documentación presentada de los beneficiarios que surgen del Acta de Selección contra las respectivas copias de DNI y documentación adjuntas.
- Análisis presupuestario en el sistema e-Sidif del Programa 40 Actividad 02 y del informado por el área. Verificación de la ejecución y los fondos asignados.

- Reunión el día 31 de julio de 2018 con la Coordinadora de Apicultura, técnicos y parte del equipo de la Coordinación.
- Verificación de las acciones realizas en relación a los cuatro (4) pilares estratégicos del Programa
- Análisis y visualización de las presentaciones efectuadas en el marco de los proyectos "Reconocimiento Estimulo a Proyectos de Innovación en la Cadena Apícola - Edición 2016" y "Jóvenes Apicultores 2017", documentación, estado de transferencias y rendiciones presentadas.
- Visualización y análisis del Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA).
- Solicitud y verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas en los casos que corresponda.
- Relevamiento de mecanismos de medición existentes el Programa, sus indicadores y fuente de información.

V. MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 22.520,** Ley de Ministerios.
- **Ley Nº 24.156,** Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Decreto Nº 13/15**, atribuye las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 302/17,** aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto Nº 174/18,** que aprueba el organigrama hasta nivel subssecretaria del ex Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto Nº 801/18**, por el cual el ex Ministerio de Agroindustria adopta la denominación de Secretaría de Gobierno de Agroindustria bajo la orbitra del hoy Ministerio de Producción y Trabajo.
- **Decreto Nª 802/18,** por el cual se prorroga por sesenta (60) días, lo estipulado en el Decreto N° 174/18.
- **Decisión Administrativa Nº 324/18,** establece la estructura organizativa de primer nivel del Ministerio de Agroindustria, de la Unidad de Auditoría Interna,

de la Secretaría de Alimentos y Bebidas y de la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas.

- **Resolución SGN Nº 152/02,** por la que se aprueban las ”Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- **Resolución SAGPyA Nº 431/08**, crea el Plan Estratégico Apícola 2017.
- **Resolución SAPyPA N° 250/09**, crea el Programa de Asistencia para la Cadena Apícola.
- **Resolución MAGyP Nº 189/11,** aprueba el reglamento para la rendición de cuentas de fondos transferidos a las provincias, municipios y/u otros entes.
- **Resolución SGN Nº 172/14**, aprueba las “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional”.
- **Resolución MAGyP Nº 502/15,** sustituye el texto de la Resolución N° 283/11, la cual crea el Registro Nacional de Productores Apícola (RENAPA)
- **Resolución MA Nº 334/16**, llama a Convocatoria para la presentación del “Reconocimiento Estimulo a Proyectos de Innovación en la Cadena Apícola - Edición 2016.”
- **Resolución SECAV Nº 21/17** (y su modificatoria Resolución SECAV Nº 29/17), otorga en carácter de Aporte No Reembolsable a favor de la firma DW Soluciones Tecnológicas S.R.L., la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) cada una para el desarrollo de la aplicación tecnológica para la producción y consumo de miel y otros productos en el marco del “RECONOCIMIENTO ESTÍMULO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN LA CADENA APÍCOLA – EDICIÓN 2016”
- **Resolución MA N° 237/17,** convoca a Jóvenes Apicultores para la presentación de proyectos que promuevan la vocación y las competencias emprendedoras de la cadena Apícola.
- **Disposición SSAyB y SSDT FC (firma conjunta) Nº 1/17,** dispone la entrega de fondos del Programa jóvenes apicultores.
- **Lineamientos SIGEN 2018,** por los cuales se aprueban los lineamientos estratégicos a utilizar en la Planificación Anual 2018.

VI. ACLARACIONES PREVIAS

El objeto de esta auditoría indicaba en sus lineamientos que el período a verificar correspondía a los años 2016 y 2017. Sin embargo, al no contar con presupuesto asignado en dicho período[1], se procedió a verificar las acciones y fondos transferidos en dichos años en el marco del Programa de Asistencia para la Cadena Apícola (Programa 40 – Actividad 02).

VII. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Programa de Asistencia para la Cadena Apícola, creado por Resolución SAGPyA Nº 250/09, tiene como objetivo principal contribuir a dar cumplimiento a las acciones y actividades previstas en el Plan Estratégico Argentina Apícola 2017, y en una primera etapa dar espuesta a la grave situación coyuntural debido a las inclemencias climáticas en las distintas regiones del país, jerarquizando el rol de cada actor y lograr la marca país en los productos apícolas.

a) Plan Estratégico Argentina Apícola (en adelante PEA) 2017.

Mediante la Resolución SAGPyA Nº 431/08, se aprueban los lineamientos del "Plan Estratégico Argentina Apícola 2017".

La visión principal de los mismos tuvo como objetivo que la República Argentina, en el año 2017, se transforme en el líder mundial del mercado de productos apícolas sobre la base de un crecimiento y desarrollo organizado, competitivo y sostenible desde la perspectiva económica, social y ambiental.

Además, el PEA propuso como misión que Argentina sea proveedor de productos y servicios altamente competitivos, con un fuerte compromiso de todos los actores de la cadena en el aseguramiento de la calidad; aumentar su oferta de mieles convencionales y diferenciadas buscando satisfacer las necesidades de los consumidores; diversificar la oferta de productos de la cadena agroindustrial apícola, fortalecer la articulación y participación de las instituciones públicas y privadas, jerarquizando el rol de cada actor y lograr la marca país en los productos apícolas, los que serán valorados.

[1] Conforme lo indica el área auditada mediante NO-2018-31990413-APN-SAYBI#MA.

Para ello, se establecieron los pilares estratégicos sobre los cuales se sustentaría el Plan, determinando para cada uno de ellos objetivos estratégicps y objetivos específicos, conforme se describe a continuación:

PILARES	OBJETIVO ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO 1	OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Comercialización	Vincular los atributos diferenciales de los productos apícolas, indentificados con los mercados adecuados, agregando valor a la cadena.	Promover la comercialización de productos apícolas argentinos diferenciados y fraccionados en origen, logrando mejorar las exportaciones en forma sostenible con productos reconocidos por su calidad por parte de los consumidores del mundo.	Desarrollar el mercado interno y reimpulsar en el mercado. internacional los productos apícolas argentinos con valor agregado.
Producción	Mejorar la calidad o incrementar la cantidad de la producción a través de la gestión de políticas específicas, que permitan posicionarse en los principales mercados, teniendo como base herramientas de comunicación y articulación entre todos los actores de la cadena.	Instaurar un proceso de innovación aplicada a la producción a partir de una red entre universidades y centros de investigación apícola, interconectados cubriendo la totalidad de las regiones apícolas.	N/A
Promoción	Fortalecer los mecanismo de comunicación entre todos los actores de la cadena en forma horizontal y vertical para fortalecer la promoción, financiación, aplicación de sistemas de calidad y el consumo interno.	Lograr un adecuado flujo bidireccional de información calificada en toda la cadena de producción, con especial énfasis en la producción primaria, garantizando mecanismos de articulación entre instituciones públicas y privadas, incrementando el nivel de organización entre los productores y el resto de los actores de la cadena.	Adaptar la producción a las exigencias del mercado internacional.
Valor Agregado	Incrementar el valor agregado de los productos apícolas argentinos comercializados en el mundo consolidando la imagen de su calidad diferenciada en los mercados, incorporando la identificación de origen.	Garantizar la calidad. Pasar del control al aseguramiento y gestión de la calidad e inocuidad.	Identificar y caracterizar los productos de la colmena.

Fuente: Elaboración propia de estaUnidad de Auditoría Interna en base a Resolución SAGYP Nº 250/2009; el Plan Estrategico Argentina Apicola .

En relación a cada uno de los pilares detallados, la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas informó cuáles fueron las actividades realizadas para dar cumplimeinto a los mismos, no habiéndose informado las que corresponden a “Producción”. A continuación se realiza la exposición de las mismas:

PILARES	RESUMEN DE LAS ACCIONES REALIZADAS
Comercialización	• Participación en APIMONDIA 2017 Realización de la Campaña Nacional de Promoción de la miel: Realizada durante una semana entera, desde el año 2016 en adelante. • Participación en APIMONDIA 2017 •Se promovió el trámite del Decreto N° 1341/16, que establece que aquellos productos que revistan la condición de ORGÁNICOS, o que cuenten con el derecho de uso Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS, UNA ELECCIÓN NATURAL" o con una DENOMINACIÓN DE ORIGEN o una INDICACIÓN GEOGRÁFICA, tendrán un reintegro adicional del cero con cinco por ciento (0.5 %), no acumulables entre sí. Reintegro a las exportaciones de miel a granel 3% y miel fraccionada 4%. • Acuerdo del certificado sanitario entre Argentina y Brasil para la exportación de miel fraccionada a Brasil • Negociación sanitaria avanzada entre Argentina y Uruguay para la exportación de material vivo • Negociación avanzada de acuerdo sanitario entre Argentina y Paraguay para la exportación de miel fraccionada • Agilización de trámites para exportar adherido hoy a la plataforma de la AFIP.
Producción	• No fueron comunicadas las tareas realizadas a través del mencionado pilar
Promoción	• Re significación del PLAN ESTRATEGICO APICOLA: La necesidad de contar con un Plan Estratégico Apícola 2030 (PEA) resulta indispensable para mirar los próximos años y trazar los ejes centrales de la actividad, continuar con el desarrollo en las distintas regiones de nuestro país y así promover la mejora de la calidad de vida de las personas y comunidades involucradas. Se establecieron dos instancias de participación en la actualización del Plan Estratégico Apícola 2030: 1) La consulta online: donde se espera conocer la opinión personal de los integrantes del sector. 2) Los talleres regionales: desarrollados para conocer el panorama de cada región del país a través de los representantes de sus Instituciones/Organizaciones de la cadena apícola.
Valor Agregado	• Guía de caracterización de Mieles: Esta guía que se encuentra en proceso de elaboración permitirá reunir las distintas metodologías consensuadas previamente por las especialistas en mieles para poder realizar los análisis palinológicos, físico-químicos y sensoriales para la caracterización de las distintas mieles a nivel nacional.

Fuente: Elaboración propia de esta Unidad de Auditoría Interna según informacion suministrada por NO-2018-2448872-APN-UAI#MA

b) Proyectos desarrollados.

Tal como fuera mencionado en el apartado II. ALCANCE, durante el período objeto de auditoría se efectuaron dos proyectos que originaron transferencias.

En el ejercicio 2016 se desarrolló el proyecto "Reconocimiento Estímulo a Proyectos de Innovación en la Cadena Apícola - Edición 2016", mientras que en el ejercicio 2017, tuvo lugar el "Proyecto Jóvenes Apicultores 2017", de los cuales se realizó el análisis que se describe a continuación.

1.- Reconocimiento Estímulo a Proyectos de Innovación en la Cadena Apícola - Edición 2016. (Resolución MA N° 334/16) .

A través de la Resolución MA N° 334/16, se realizó la convocatoria del presente proyecto, con el objeto de promover el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la producción y consumo de miel y otros productos.

Para ello, se convocó a la presentación propuestas innovadoras para el desarrollo de "software", aplicaciones para dispositivos móviles, componentes electrónicos que brinden soluciones al productos apícola y/o al consumidor de miel y productos apícolas.

Los Proyectos podían ser presentados por:

- Personas humanas de nacionalidad argentina, que al momento de la presentación no desarrollen actividad económica (no estén inscriptos en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS —AFIP—, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS) o sólo se encuentren inscriptas en el régimen del monotributo.
- Personas jurídicas inscriptas y legalmente constituidas en el territorio nacional o personas humana de nacionalidad argentina, inscriptas en el régimen de Autónomos, que no tengan más de CUARENTA Y OCHO (48) meses de antigüedad desde su inscripción al momento del cierre de la convocatoria, que satisfagan la condición de Micro y Pequeña empresa.

Para esta convocatoria se recibieron un total de seis (6) proyectos, no admitiéndose uno de ellos, según la informacion aportada por el área y que fuera comunicado mediante el IF-2017-04998779-APN-SSAYB#MA pertenenciente al expediente EX- 2016-02827825--APN-DDYME#MA, por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria.

A continuación se exponen los proyectos, con la indicación del órden de mérito asignado:

ORDEN DE MERITO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO
1	MielUp	La propuesta consiste en el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles (con posibilidad de ampliarse a un entorno web) que actúe de intermediario entre productores y consumidores, y a la vez promueva el consumo de miel informando sus características y bondades. La plataforma actuará como canal de venta online con la posibilidad de utilizar medios de pagos electrónicos, quedando la logística en un primer momento a cargo del productor.

ORDEN DE MERITO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO
2	Beecrop	Beecrop propone la coordinación de la oferta y la demanda de los servicios de polinización. Para realizarlo necesitaremos un sitio web donde los apicultores puedan registrarse para ser parte de la red de Beecrop con el objetivo de profesionalizarse, ser parte de los cursos dados y percibir ingresos adicionales. También los productores agrícolas se contactarán a través de este para contratar los servicios de polinización profesionalizados brindados por Beecrop.
3	Volare	Construir una plataforma de soluciones para llevar la trazabilidad de toda la cadena de la industria apícola, sobre la cual se puedan ir construyendo y sumando más y mejores servicios para productores y consumidores y asimismo conformar una alianza estratégica entre el sector tecnológico y el apícola, para lograr innovación y crecimiento permanente.
4	Apis Qurisisa	La información proporcionada por estos registros nos permite conocer el estado de cada una de las colmenas y /o apiarios que integran la unidad de producción, pudiendo programar las actividades para la siguiente visita y así poder contar con los materiales e insumos necesarios para las tareas que se deben realizar. Otro de los factores que influyen para tener una buena producción apícola, y no menos importante, se encuentran los recursos florísticos que proporcionan el alimento necesario (néctar y polen) para el desarrollo de las colmenas.
5	Apisoft - Sistema de Gestión Integral para la Empresa Apícola.	Desarrollo de sistema web para relevamiento y gestión de datos que permita la conformación de redes, con jerarquías de usuarios, facilitando intercambios, organización y acceso a nuevas tecnologías.
NO ADMITIDO	Mapa de zonificación con potencial de producción de florenectopolonífera apta para la práctica de la apicultura.	NO VISUALIZADO

Fuente: Elaboración propia de esta Unidad de Auditoría Interna en base a EX-2016-02827825- -APN-DDYME#MA

En dicha instancia, el jurado[2] resolvió por unanimidad que el Reconocimiento Estímulo, consistente en un Aporte No Reembolsable de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-), fuera otorgado al Proyecto “MielUp”, presentado por la firma DW Soluciones Tecnológicas S.R.L.

En este sentido, la Resolución de la Secretaría de Agregado de Valor (SECAV) Nº 21/17 y su modificatoria, estableció en su artículo 2º que dicho aporte se entregaría al ganador en dos ocasiones, el 50% de la suma, o sea la suma de PESOS CINCUENTA

[2] Conforme surge de las bases del concurspo, el jurado se enconstratba compuesto por un funcionario de la Subsecretaria de Alimentos y Bebidas de la Secretaria de Agregado de Valor, un funcionario de la Subsecretaria de Coordinación Institucional de la Secretaria de Coordinación y Desarrollo Territorial, y un funcionario de la Dirección de la Direccion de Informática de la Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa.

MIL ($ 50.000.-) al momento de su adjudicación, y el saldo contra entrega del desarrollo final de la aplicación (ver hallazgo Nº 3).

2. Proyecto Jóvenes Apicultores 2017 (Resolución MA N° 237/17)

Mediante la Resolución MA Nº 237/17, se convocó a jóvenes emprendedores apícolas de todo el país a la presentación de proyectos que promuevan la vocación y las competencias emprendedoras en la cadena apícola.

En este sentido, se promueve la creación de nuevas empresas de base local, a través del desarrollo de acciones que fomenten la formación de las mismas, a fin de contribuir al desarrollo económico y social de todo el país.

La convocatoria establecía el otorgamiento de reconocimientos estímulos por un valor de hasta PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000.-), distribuidos en hasta la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) a los cincuenta (50) mejores proyectos, mediante el criterio de selección establecido que respetara criterios de regionalidad, y promoviendo también la necesidad de fomentar la actividad apícola en zonas extra pampeanas.

Asimismo, se estableció que los fondos otorgados sólo podrían destinarse a la adquisición de: *"A) Material apícola inerte para la conformación de colmenas: Alzas, Cuadros, Cera estampada, Alambre, Techos, Pisos; B) Material vivo apícola: Núcleos, Paquetes de abejas, Reinas fecundadas, Insumos para el ciclo productivo, Azúcar, Acaricidas; C) Implementos e indumentaria apícolas: Buzos, Caretas, Guantes, Ahumador, Palancas; D) Maquinarias para la extracción de miel y/o para diversificar la producción apícola; E) todo aquel otro material que no esté contemplado en la enumeración de los puntos anteriores que tenga estrecha vinculación con la producción apícola y/o con el proyecto presentado"*.

Luego de la publicación de la convocatoria, se presentaron cincuenta y siete (57) proyectos de desarrollo económico y social, de los cuales diecisete (17) fueron rechazados *"por no cumplir con los requisitos formales de la convocatoria o habiendo mediado inscripción mediante las plataformas electrónicas dispuestas, no han enviado la documentación respaldatoria en tiempo y forma(…)"*, información que surge del "Acta de comité de Selección de Ganadores", de fecha 12 de Octubre de 2017, que se agrega como IF-2017-28227036-APN-SSAYA#MA, al expediente electrónico EX- 2017-28265053-APN-DDYME#MA.

A continuación se expone el orden de ganadores resultantes

INFORME UAIMA N° 028-001/2018

ORDEN DE MERITO	NOMBRE DEL PROYECTO	TITULAR/ES DEL PROYECTO
1	ABEILLE	Caren Danisa Mettán
2	APICULTURA ORGANICA EN EL ESTE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA	Elisa Johanna Garcia
3	PROPOLEOS DELTA	Juan Manuel Cayetano Perez
4	RECOLECCIÓN SECADO Y VENTA DE POLEN DEL VALLE INFERIOR Y VENTA DE POLEN DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT	Arturo Nelson Hugbes
5	MIEL UNTABLE	Ramón Ignacio Montes
6	REINAS DE JUJUY	Patricia Vanesa Castillo
7	FORTALECIMIENTO ACRIADERO SANTA BARBARA	Luis Eduardo Vaca
8	LA OBRERA APITURISMO	Emiliana Soledad Racigh Lazo
9	POLINIZANDO	Lucas Gabriel Gilardoni
10	CRIA DE ABEJAS REINAS SELECCIONADAS AL FENOTIPO DELTAICO	Walter Maximiliano Cardon
11	MIEL EN SECCIONES	Marcial Pablo Paradela
12	APICÍCOLA TRASLASIERRA SABORES DEL VALLE	Maximiliano Fernando Lopez
13	FRACCIONANDO MIEL PARA EL CONSUMO LOCAL	Ignacio Arbulu
14	INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD APÍCOLA CERTIFICADA	Rodrigo Emanuel Santamarina
15	INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD APÍCOLA CERTIFICADA	Federico Cufre Fuentes
16	NUEVO EMPRENDIMIENTO APÍCOLA EN EL VALLE INFERIOR DE CHUBUT	Horacio Alejandro Malchiodi Santos
17	LAS COLMENAS DE PAULA	Paula María Ascenzi
18	APIBOLIVAR	Francisco Moreno
19	CONTRIBUCIÓN A LA SUSTENTABILIDAD DE LA APICULTURA	Doglas Rafael Fiuza
20	MIEL EL VASQUITO	Jun Miguel Sportelli
21	PRODUCCIÓN DE MIEL Y POLEN DE ESPECIES AUTOCTONAS DE LA ESTEPA PATAGÓNICA	Ariel Maximiliano Alenadro Lima
22	MEJORAMIENTO GENÉTICO	Marcelo Gastón Rodriguez
23	INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD APÍCOLA CERTIFICADA	Facundo Abel Jesus Baglioni
24	PROYECTO JOVEN 2017 ARRIYO ACARAGUA - ASOCIACIÓN CIVIL APÍCOLA FORESTAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES SEDE CENTRAL DE MONTECARLOS	Boungardt Lucia Beatríz - Boungard Luis Orlando - Boungardt Juan Alberto Fautino Sandra Rosana - Moiziu Cristina Mabel
25	MIELADA	Ascúa Matias Iván
26	PROYECTO JOVEN INNOVCACIÓN Y PROGRESO DE ARROYO ACARAGUA	Hahh Julio Andres - Viera Lionir Adrian Numberger Angel Matias - Avalo Hector Horacio
27	INICIACIÓN EN LA PRODUCCIÓN APÍCOLA	Valentin Vidal
28	DIVERSIFICACIÓN APÍCOLA	Gustavo Dominguez
29	APIARIO	Rullo Agustín
30	APÍCOLA ARIEL	Ariel Darrechon

ORDEN DE MERITO	NOMBRE DEL PROYECTO	TITULAR/ES DEL PROYECTO
31	PROYECTO JOVEN SOLIDARIO CARAGUATAI MISIONES - ASOCIACIÓN CIVIL APÍCOLA FORESTAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES MONTECARLO	Schmidt Marcos Mauricio - Pellizze Naldo Adrian - Dietrich Javier - Konin Albert Javier
32	PROYECTO JOVEN SOLIDARIO CARAGUATAI MISIONES - ASOCIACIÓN CIVIL APÍCOLA FORESTAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES MONTECARLO	Cardozo Sergio Abrahan - Cardoz Leandro Javier - Hold Lucas Hayco Jess Doris Patricia - Jess Marcel Gunther - Dominguez Martin - Konin Pablo Andres
33	PROYECTO JOVEN FAMILIA PLESS ELABORACIÓN DE PROYECTO - ASOCIACIÓN CIVIL APÍCOLA FORESTAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES MONTECARLO	Pless Nancy - Pless Liliana
34	ANNWYN MIEL PURA DE ABEJAS Y PRODUCTOS DE LA COLMENA	Faggionato Pablo Jose - Pereyra Luis Marcela Santos
35	PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE MIEL Y SUBPROYECTOS EN LA SELVA MARGINAL Y LOS TALARES BERISSENSES	Vera Devora Soledad - Valbuen Limache Ainhoa Huilén - Solari Pa Esteban
36	AMPLIACIÓN DE COLMENAR	Martinez de León Anahi
37	AMPLIACIÓN DE MI PRIMER APIARIO	Caiella Jorge Antonio
38	APÍCOLA VILLA ALEMANA	Rohrer Walter Agustín
39	MITAÍ PRODUCTOS DE LA COLMENA	Schenone Cristian Isaias
40	SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL COMUNITARIA Y CREACIÓN DE UNIDADES DEMOSTRATIVAS	Pueyrredon José Honorio

Fuente: Elaboración Propia de la UAI en base a información obrante en EX-2017-28265053- -APN-DDYME#MA

Del relevamiento realizado, se presentaron inconsistencias, que se detallan en el acápite de observaciones (Ver hallazgos Nº 1 y 2).

b) Presupuesto.

En base al análisis efectuado por esta UAI, se verificó que el objeto de auditoría no cuenta con crédito presupuestario propio. Debido a ello, por medio de consultas efectuadas en el sistema e-Sidif, se corroboró que los fondos fueron financiados por el Programa 44 “Políticas para incrementar el valor agregado en las cadenas agroindustriales” – Actividad 02 “Formulación de Políticas para las Cadenas de Alimentos y Bebidas”, no verificándose metas físicas para los ejercicios 2016 y 2017.

No obstante lo dicho, como se especificó precedentemente, durante el período auditado se han realizado dos (2) proyectos que originaron tres (3) transferencias, conforme lo informado mediante NO-2018-31990413-APN-#DNAyB, los cuales fueron

financiados por el Programa 46 "Políticas para Pequeños y Medianos Productores y Desarrollo Territorial" – Actividad 02 "Formulación de Políticas para el Desarrollo Territorial".

Se detallan a continuación las transferencias señaladas:

PROYECTO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE PAGO	MONTO	NORMATIVA AUTORIZACIÓN DE PAGO
Reconocimiento Estimulo 2016 - 1er PAGO	171428	08/08/2018	$ 50.000	RESOL-2017-21-APN-SECAV#MA; RESOL-2017-29-APN-SECAV#MA
Reconocimiento Estimulo 2016 - 2do PAGO	318959	13/12/2018	$ 50.000	
Jovenes Apicultores 2017	347762	29/01/2018	$ 800.000	DISFC-2017-1-APN-SSAYB#MA

Fuente: Elaboración Propia de la UAI en base al análisis de los expedientes EX-2016 02827825-APN-DDYME#MA y EX-2017-28265053-APN-DDYME#MA.

c) Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA).

La Resolución SAGPyA N° 283/01 crea el Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA), en el ámbito de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el cual es obligatoria la inscripción para todos los productores que cuenten con una explotación apícola de veinte (20) o más colmenas (las particularidades del mismo se detallan en el Informe Técnico de Sistemas que se agrega como Anexo I).

El productor apícola podrá efectuar la inscripción y/o la renovación en el RENAPA, mediante[3]:

a) Autogestión del interesado, a través del sitio "web" de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), con la Clave Fiscal.

b) Oficinas locales habilitadas para la gestión del registro (Mostrador), presentándose en forma personal por sí o mediante representante o apoderado.

El gráfico siguiente presenta la evolución de las inscripción a través de dichos canales desde el año 2015:

[3] Conforme Resolución MAGyP Nº 502/15.

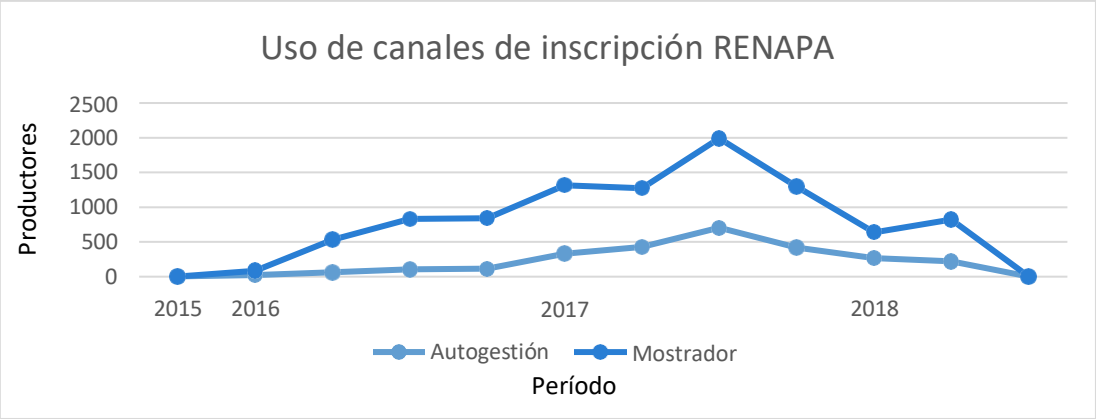

Fuente: Coordinación de Apicultura.

La inscripción en el Registro permite el libre tránsito de las colmenas en todo el territorio nacional.

El siguiente mapa permite distinguir la cantidad de provincias y el número de municipios que gestionan ante el Registro, a fin de mejorar la trazabilidad de la miel y la cadena apícola.

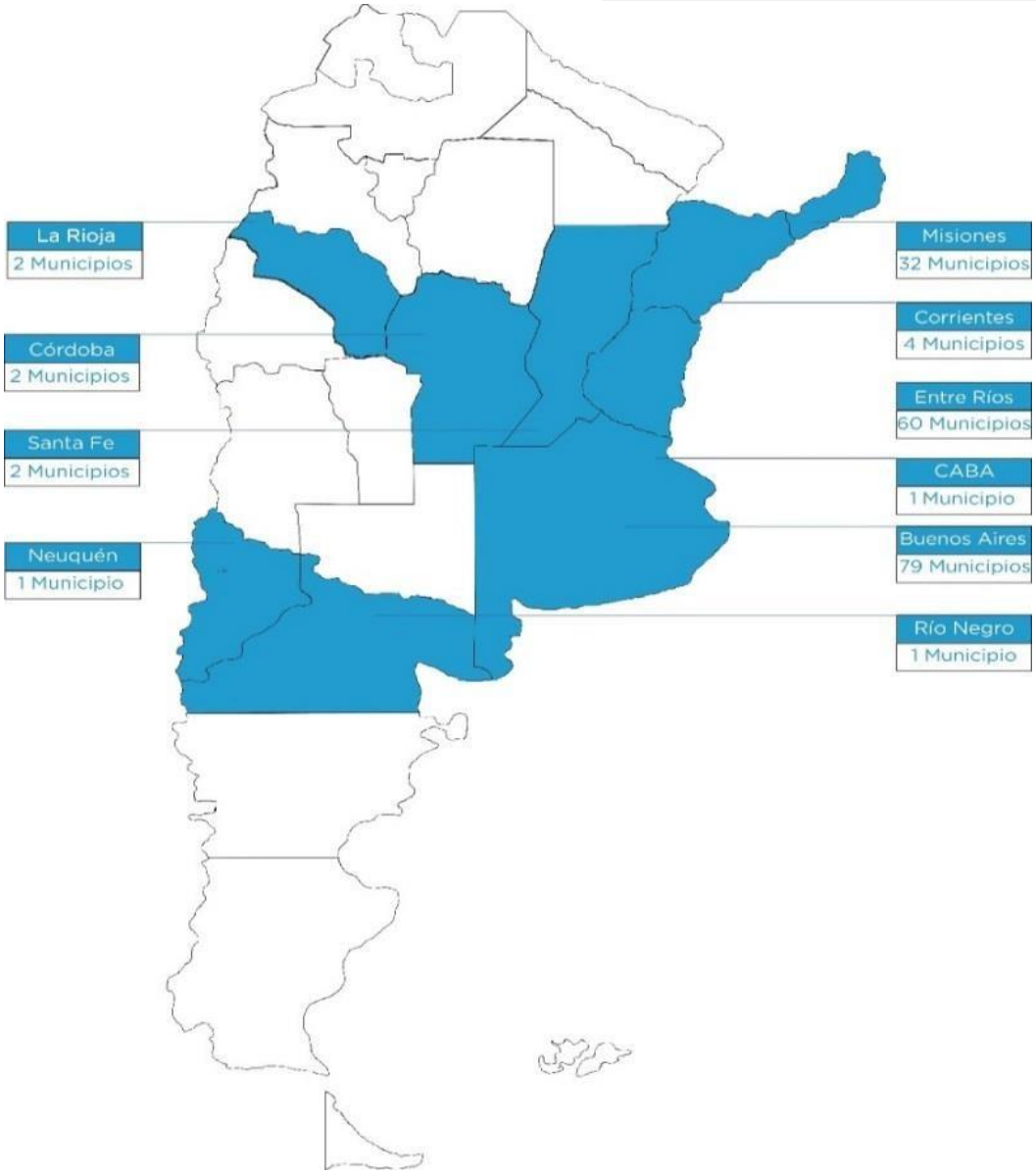

Fuente: Elaboración propia de la UAI según información remitida por el área auditada.

Efectuada la inscripción en el RENAPA, se otorga al productor un comprobante de inscripción como Productor Apícola que lo habilitará como tal, la cual le será requerida para la realización de todo trámite oficial relacionado con la actividad apícola. La misma podrá ser impresa por el propio interesado o por la oficina local dónde realizó la gestión de su registro, ingresando al sistema RENAPA “on-line”.(ver Hallazgos)

El RENAPA se encuentra disponible y accesible desde la URL https://renapa.magyp.gob.ar/, en un único repositorio, en servidores de la Dirección de Tecnología e Información del Ministerio de Agroindustria[4].

Todas las áreas apícolas provinciales tienen usuarios para operar y se delega en éstas las aprobaciones de las solicitudes de nuevas inscripciones y actualizaciones al registro. La operatoria prevé que el área apícola provincial pueda descentralizar las incorporaciones a través de convenios con entidades gubernamentales, como Municipios y dependencias de la administración provincial, como así también con organizaciones de la sociedad civil, como cooperativas y/o asociaciones, entre otras.

El registro se encuentra en vinculado al Sistema Único de Registro (SUR) del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), incorporándolo a sus sistemas para la realización del Documento de Tránsito Electrónico de colmenas y como inicio del sistema de trazabilidad de la miel.

La información recabada tiene como finalidad el análisis estadístico, la generación de información sectorial actualizada en forma permanente, la asistencia al productor entre otras.

La evolución de la actualización al sistema online de RENAPA desde el año 2015 puede visualizarse mediante el grafico siguiente:

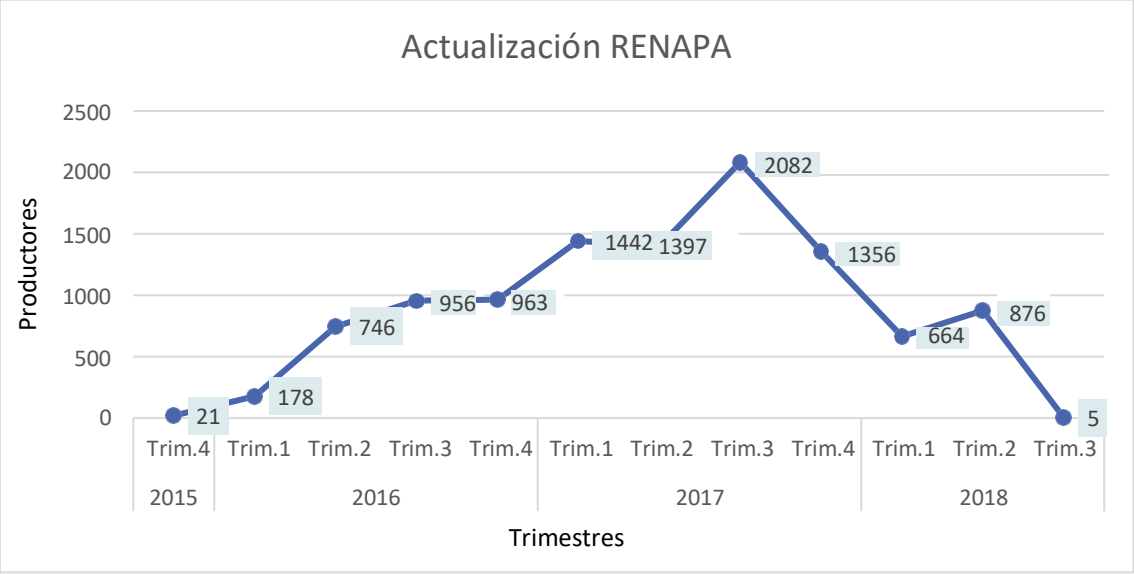

Fuente: Coordinación de Apicultura

[4] Para mayor información, consultar el Anexo I – Informe Técnico de Sistemas.

VIII. ANÁLISIS FODA

Fortalezas

- Existencia de un área específica en el organigrama del ex MA dedicada a la temática.
- Existencia de acciones para un proyecto de Plan Estratégico Apícola.

Oportunidades

- Progresivo aumento de interesados en iniciarse en el sector apícola.
- Medidas de apoyo al sector.

Debilidades

- Falta de control interno en los procesos de la Coordinación.
- Falta de puesta en ejecución del Plan Estratégico Apícola.

Amenazas

- Condiciones climáticas inestables y catástrofes climáticas.
- Caída de precios internacionales.
- Cambios económicos.

IX. HALLAZGOS, RECOMENDACIONES E IMPACTO.

1. Deficiente control en el proceso de aprobación de la convocatoria "Jóvenes Apicultores " Resolución MA Nº237/17.

Del relevamiento realizado se observaron debilidades de procedimiento al realizarse la convocatoria. Se evidencia lo expuesto en lo siguiente:

Del universo total de inscriptos que ascendían a cuarenta (40) personas, la cantidad de veintisiete (27) personas, representativas de un (67,5%) no tenían aprobado el "Curso de Iniciación Apícola", dictado por la Sociedad Argentina de Apicultores, según se estableciera como requisito en el artículo 1º de la citada norma (Ver anexo III).

Asimismo, la cantidad de treinta y siete (37) personas, representativas de (92,5%) del universo total, presenta inconsistencias en las fechas de presentación del Anexo B[5] de la Resolucion MA Nº 237/17, el cual debía presentarse dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores al acto por el cual se da a conocer a los ganadores de la

[5] Declaración jurada en la que se indica haber tomado conocimiento de las Bases y Condiciones como así también de las obligaciones inherentes a la rendición de los fondos.

convocatoria. No obstante, estos formularios presentan una fecha de suscripción posterior a la fecha que se dio a conocer los ganadores

Recomendación: Se sugiere reforzar los puntos de control que se incorporan a los procesos que involucran la transferencia de fondos públicos.

Impacto: Alto.

Opinión del Sector auditado: Mediante NO 2018-42727259-APN-DNAYB#MA de fecha 31 de agosto de 2018 la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas expresa: *"En relación a la observación arriba mencionada con motivo de la creciente demanda de interesados que acreditaban el manejo de abejas (que era el fin perseguido con la presentación del curso de iniciación apícola), es que se consensuó con la SADA la posibilidad de incorporar a las personas que presentaran certificados sobre cursos apicolas emitidos por otros organismos. El motivo de la recepción radica en la necesidad de trabajar con celeridad en relación a la gestión de los proyectos a los fines de agilizar los trámites internos para el depósito de los recursos a los ganadores del evento. Los insumos para cumplimentar los proyectos deben ser adquiridos al inicio de la primavera o comienzo de temporada apícola".*

2. Deficiente control en la puntuación de los proyectos presentados (Jóvenes Apicultores).

De la información suministrada se observa que se efectuó una puntuación que no se condice con lo establecido en la Resolución MA N° 237/17 en relación a los parámetros de puntuación establecidos.

Por otra parte, el documento electrónico del que surge la puntuación, se encuentra guardado en un disco de grupo de la Coordinación de Apicultura, no posee la integridad suficiente debido a los siguientes motivos: se encuentra incompleto; no contiene firma alguna que denote su aprobación final; se encuentra sólo en formato electrónico; no forma parte del acta que da cuenta de la orden de mérito de los presentantes a la convocatoria (ver Anexo IIII, acápite de parámetros de puntuación).

Recomendación: La Coordinación debe reforzar el control interno en futuras convocatorias, procurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normativa aplicable, además de procurar que todo documento que surga de las mismas sea autosuficiente. Se sugiere proceder a resguardar la información mediante

el uso de almacenamiento electrónico que impida modificaciones, a fin de permitir su resguardo y consulta. Deberá considerarse que, al ser un procedimiento que hizo al proceso de toma de decisión de la orden de mérito, resulta necesario que se encuentre debidamente protegido y resguardado.

Impacto: Alto.

Opinión del Sector auditado: Mediante NO 2018-42727259-APN-DNAYB#MA de fecha 31 de agosto de 2018, la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas expresa: *"En relación a la puntuación de los proyectos, si bien es posible que no coincidieran en su totalidad con lo establecido, los agentes evaluadores utilizaron criterios también técnicos que derivan de la interpretación de los objetivos perseguidos y su impacto. En relación al resguardo de la documentación de los proyectos, se informa que se encuentra en la unidad de disco de la coordinación de apicultura (Coord de Apicultura), en los servidores del Ministerio".*

3. Incumplimiento de la cláusula 2° de la Resolución SECAV Nº 21/17 y su modificatoria, correspondiente al Reconocimiento "Estimulo a Proyectos de Innovación en la Cadena Apícola - Edición 2016."

Según dicha norma se entregaría al ganador del Reconocimiento Estimulo un aporte no reembolsable (ANR) de PESOS CIEN MIL ($100.000.-). El pago se efectuaría en dos ocasiones, siendo la última contra entrega del desarrollo final de la aplicación. Sin embargo, se verificó que con fecha 20 de diciembre de 2017, se abonó el mismo sin constar la entrega, a la fecha de emisión del presente informe, de la versión final de dicha aplicación. Tampoco se encuentra disponible para su descarga en "Play Store" (tienda de aplicaciones para celulares), corroborándose además lo expuesto en reunión mantenida el día 31 de julio de 2018 en la Coordinación de Apicultura.

Recomendación: Se sugiere instar al ganador del Reconocimiento Estímulo a que dé cumplimiento a lo estipulado, verificando que la aplicación cumpla los requerimientos por los cuales resultara ganadora de la convocatoria.

Ello, con el propósito que la asignación de los fondos entregados el 20 de diciembre de 2017 cumpla el objeto al que fue destinado.

Impacto: Alto

Opinión del Sector auditado: Mediante NO-2018-42727259-APN-DNAYB#MA de fecha 31 de agosto de 2018, la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas expresa: *"En comunicación con la empresa vía correo electrónico el dia 1/08/2018, nos manifiesta que la publicación en GooglePlay para que quede a disposición de los productores estaba contemplada y que durante los meses de septiembre/octubre quedará en una versión final disponible en esa plataforma de descarga."*

4. Falta de uniformidad en el resguardo de la información del proceso de convocatoria del Proyecto de Innovación en la Cadena Apícola – Edición 2016.

Se señala lo expuesto en relación a la ausencia de uniformidad en la documentación. Esto se manifiesta en la conformación del expediente N° S05: 0035714/2016 Ref: Concurso para la Innovación en la Cadena Apícola. El mismo posee toda la documentación en formato papel incumpliento con lo establecido por el Decreto N° 561/16, que aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE—, y sus normas modificatorias y compelentarias.

Recomendación: Se recomienda proceder a la digitalización del expediente en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) de manera de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto N° 561/16.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector auditado: Mediante NO 2018-42727259-APN-DNAYB#MA de fecha 31 de agosto de 2018 la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas expresa: *"Se procederá a la digitalización del expediente, las presentaciones y el acta con el orden de mérito".*

Comentario del auditor: El hallazgo se mantiene hasta que se verifique la digitalización en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) la documentación mencionada.

5. Debilidad en la supervisión efectuada sobre las rendiciones de cuenta presentadas.

Los proyectos rendidos ascienden a seis (6), sobre un total de cuarenta (40), no constatándose la emisión de informe final u otra documentación que denote una evaluación aprobatoria o no de dicha presentación.

Recomendación: Se sugiere realizar el análisis de las rendiciones y documentar el mismo en cada una de las presentaciones ya realizadas y aplicarlo a las restantes.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector auditado: Mediante NO 2018-42727259-APN-DNAYB#MA de fecha 31 de agosto de 2018 la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas expresa: *"Teniendo en cuenta que dicho Convenio ha finalizado. Se procederá a la realización del informe técnico de las rendiciones existentes y futuras según el procedimiento indicado por la UAI".*

6. Inconsistencia en el estado de los productores obtenidos del Padrón del Registro Nacional de Productores Apícolas

Según el análisis realizado, se detectaron casos de productores cuyo estado en el registro se encuentra vigente, pero al generar la constancia de inscripción constatamos que la misma se encontraba vencida.

Recomendación: Se recomienda revisar la implementación y carga de información del padrón a fin de representar la situación de los productores de manera correcta.

Impacto: Medio

Opinión del Sector auditado: Sin respuesta del sector auditado.

7. Falla en el cambio de estado de las solicitudes de registro en el Padrón del Registro Nacional de Productores Apícolas.

Se constató que existen solicitudes cuyo estado no ha cambiado luego del vencimiento de las mismas (ver Anexo I – Informe Técnico de Sistemas).

Recomendación: Se recomienda revisar la implementación del sistema a fin de que los registros de solicitudes reflejen su estado correcto.

Impacto: Medio

Opinión del Sector auditado: Sin respuesta del sector auditado.

8. Falta de notificación a los productores del vencimiento de su inscripción.

Se constató que los inscriptos no reciben alertas cuando su inscripción está próxima a vencerse (ver Anexo I – Informe Técnico de Sistemas).

Recomendación: Se recomienda implementar un mecanismo de notificación que alerte a los productores sobre el próximo vencimiento de su inscripción.

Impacto: Medio

Opinión del Sector auditado: Sin respuesta del sector auditado.

9. **Falla de publicación del manual de usuario de RENAPA.**

Se constató que tanto desde el sistema o del link en el sitio web del RENAPA es imposible acceder al manual de usuario (ver Anexo I – Informe Técnico de Sistemas).

Recomendación: Se recomienda revisar los links publicados a fin de que sea posible acceder al manual de usuario.

Impacto: Bajo

Opinión del Sector auditado: Sin respuesta del sector auditado.

10. **Falta de optimización del motor de base de datos.**

Se constató que la visualización de los registros en el sistema RENAPA incurre en una demora que excede los tiempos adecuados para una eficiente utilización del sistema (ver Anexo I - Informe Técnico de Sistemas).

Recomendación: Se recomienda revisar la implementación del motor de base de datos a fin de mejorar su rendimiento y eliminar la demora mencionada.

Impacto: Bajo

Opinión del Sector auditado: Sin respuesta del sector auditado.

11. **Falta aprobación formal del Manual de procedimientos correspondiente al Programa 40 Actividad 02 conforme la actualización de la estructura vigente del MA.**

El Programa 40 actividad 02, objeto inicial de esta auditoría, posee un manual informal que se encuentra desactualizado de acuerdo a los cambios de estructura ocurridos por la Decisión Administrativa Nº 324/18.

Recomendación: Se sugiere actualizar el manual de procedimientos existente y proceder a efectuar las acciones pertinentes para su aprobación. Ello debido a que, si bien el programa no cuenta con presupuesto asignado, el mismo no ha sido derogado.

Impacto: Bajo

Opinión del Sector auditado: Sin respuesta del sector auditado.

X. CONCLUSIÓN

Las tareas se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución Nº 152/02.

La Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas dependiente de la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía emite opinión, en forma parcial, a los hallazgos y recomendaciones efectuadas mediante NO-2018-42727259-APN-DNAYB#MA.

El Programa de Asistencia para la Cadena Apícola, creado por Resolución SAGyP N° 250/09, tiene por objeto dar cumplimiento a las acciones y actividades previstas en el Plan Estratégico Argentina Apícola 2017.

Como durante el período comprendido entre los años 2016 y 2017 no se realizaron transferencias de fondos imputables al PROGRAMA 40 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO RURAL – ACTIVIDAD 02 PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA, se analizaron dos proyectos que originaron transferencias y acciones en el marco de dicho Plan Estratégico, que fueron solventados a través del PROGRAMA 44 POLÍTICAS PARA INCREMENTAR EL VALOR AGREGADO EN LAS CADENAS AGROINDUSTRIALES – ACTIVIDAD 02 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA LAS CADENAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

Del análisis efectuado, se observan debilidades en los controles que tienen impacto en los procesos realizados, en todas y cada una de las etapas alcanzadas. Así, en el proceso de aprobación de la convocatoria “Jóvenes Apicultores ” (Resolución MA Nº 237/17) se observaron debilidades de procedimiento al realizarse dicha convocatoria, como también deficiencias en la puntuación en relación a los parámetros de puntuación establecidos en la Resolución MA N° 237/17. Además, se verificó el incumplimiento del artículo 2° de la Resolución SECAV Nº 21/17 y su modificatoria, correspondiente al Reconocimiento “Estimulo a Proyectos de Innovación en la Cadena

Apícola - Edición 2016", en relación a la oportunidad en la que debieron realizarse los pagos.

Por lo expuesto, esta UAI sostiene como resultado de su trabajo que la implementación de las recomendaciones sugeridas, referidas a las observaciones detectadas, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de control existentes.

Corresponde por último señalar que las tareas de auditoría y la emisión del Informe Preliminar tuvieron lugar con anterioridad a la asunción, el día 3 de septiembre del 2018, de mi actual cargo de Auditora Interna Titular, conforme lo dispuesto por Resolución SIGEN Nº 143 de fecha 24 de agosto del corriente.

En este sentido, se hace constar que, con la limitación de responsabilidad que la situación descripta conlleva, se suscribe el presente a los fines de posibilitar la correcta ejecución de la Planificación Anual de esta Unidad de Auditoría Interna aprobada para el ejercicio 2018.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2018

ANEXO I – INFORME TÉCNICO DE SISTEMAS

INTRODUCCIÓN

El presente informe integra el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna bajo el nombre "*PROGRAMA 40 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO RURAL – ACTIVIDAD 02 PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA. Resolución SAGyPA N° 250/09".*

OBJETO

Verificar la gestión y el cumplimiento de los objetivos del Programa para la Cadena Apícola.

ALCANCE

Las tareas se llevaron a cabo entre los meses de junio y agosto de 2018, de conformidad con la metodología que la Sindicatura General de la Nación tiene establecida en las Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN Nº 174/14 y en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resoluciones SGN Nº 152/02 y Nº 3/11-.

TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- Visita a la Coordinación de Apicultura.
- Relevamiento y análisis de los sistemas informáticos utilizados.

BREVE RESEÑA DE LOS SISTEMAS

La Coordinación de Apicultura es la responsable de la administración del sistema informático utilizado para dar apoyo al Programa para la Cadena Apícola.

El sistema denominado REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES APÍCOLA "*RENAPA"* fue realizado íntegramente por el equipo de desarrollo de la Dirección de Informática (DI) del entonces Ministerio de Agroindustria iniciando en el mes de marzo de 2015, y ocurriendo la puesta en producción en octubre del mismo año. El desarrollo

se realizó en el lenguaje de programación PHP (utilizado para el desarrollo web de contenido dinámico) y su base de datos está basada en SQL server.

La función principal del sistema es la de registrar productores apícolas, en conjunto con sus colmenas y apiarios a fin de mejorar la trazabilidad de la miel y cadena apícola.

El sistema online se encuentra publicado en la siguiente URL: https://renapa.magyp.gob.ar/

Los productores que quieran inscribirse por primera vez o actualizar su registro actual, deben realizar el acceso al sistema por medio de la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), requiriendo CUIT, clave fiscal de AFIP con nivel 2 y vinculando el servicio de autogestión del MA. Para facilitar la inscripción, se encuentra publicado el documento "Instructivo de carga online", actualizado por última vez en Agosto 2017.

Al ingresar correctamente al sistema online del RENAPA se mostrará la siguiente pantalla de bienvenida:

Fuente: Instructivo Autogestión de RENAPA

El proceso de inscripción mostrará una sucesión pantallas emergentes donde el usuario deberá consignar los datos solicitados.

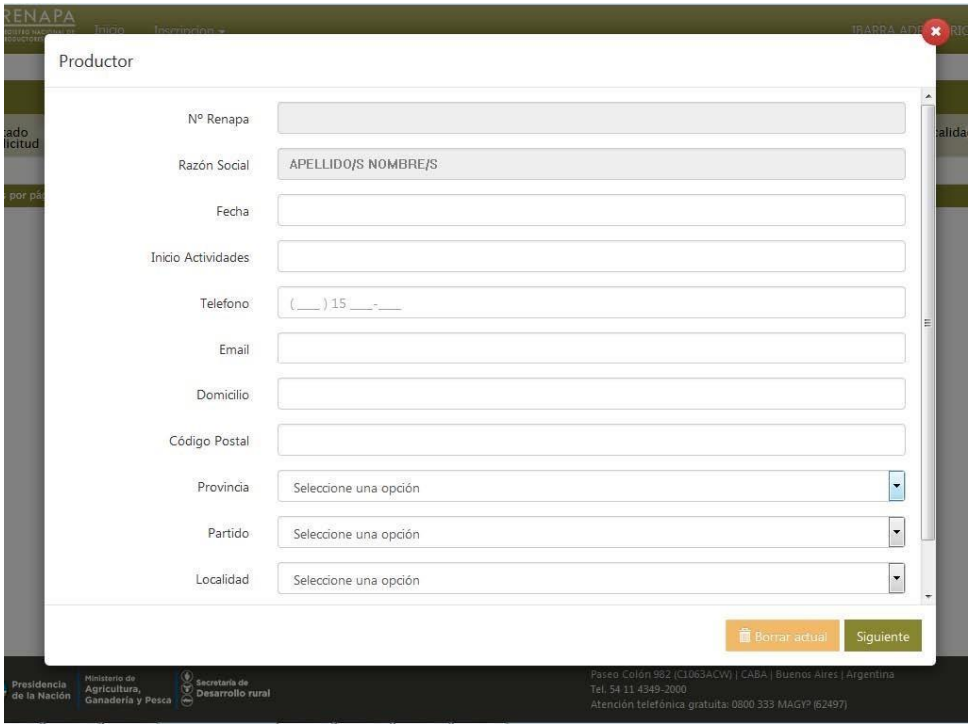

Fuente: Instructivo Autogestión de RENAPA1

Al completar la información de los apiarios, el productor deberá marcar en un mapa la ubicación geográfica, mientras que los datos provincia, latitud y longitud serán incorporados automáticamente por el sistema.

Fuente: Instructivo Autogestión de RENAPA

Una vez finalizada la carga de la información, incluyendo la cantidad de producción y salas de extracción, de corresponder, el sistema le mostrará una pantalla donde puede verificar los datos consignados y de estar todo correcto, generar la solicitud.

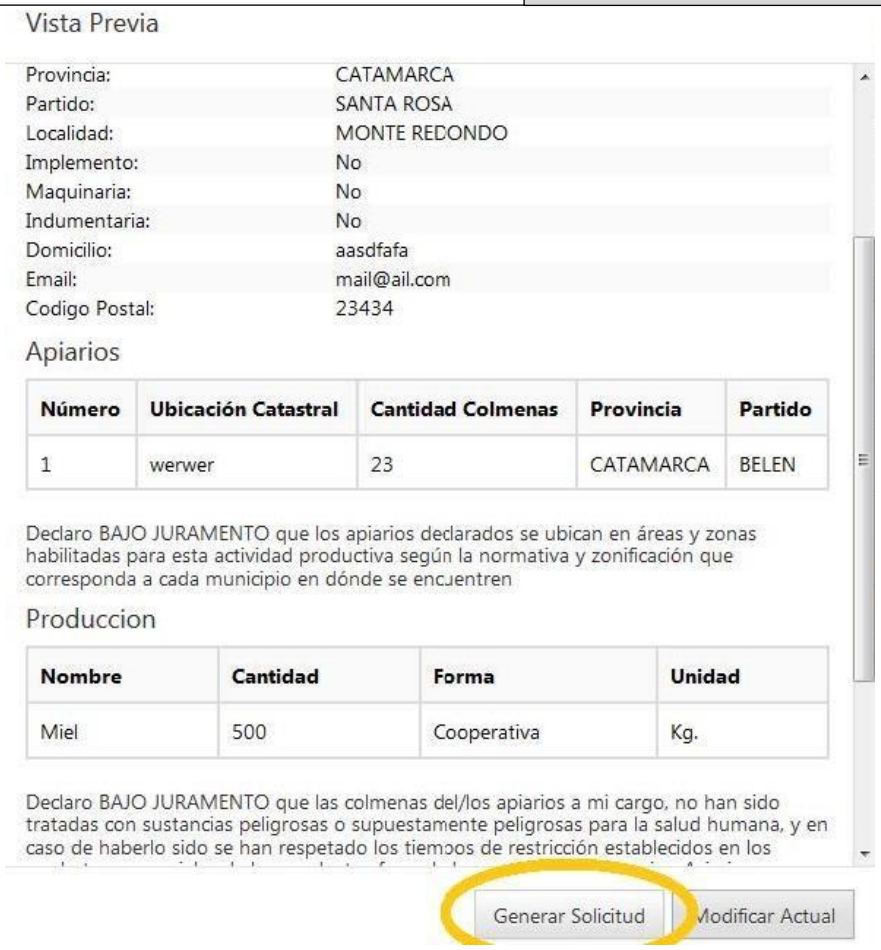

Vista Previa

Provincia:	CATAMARCA
Partido:	SANTA ROSA
Localidad:	MONTE REDONDO
Implemento:	No
Maquinaria:	No
Indumentaria:	No
Domicilio:	aasdfafa
Email:	mail@ail.com
Codigo Postal:	23434

Apiarios

Número	Ubicación Catastral	Cantidad Colmenas	Provincia	Partido
1	werwer	23	CATAMARCA	BELEN

Declaro BAJO JURAMENTO que los apiarios declarados se ubican en áreas y zonas habilitadas para esta actividad productiva según la normativa y zonificación que corresponda a cada municipio en dónde se encuentren

Produccion

Nombre	Cantidad	Forma	Unidad
Miel	500	Cooperativa	Kg.

Declaro BAJO JURAMENTO que las colmenas del/los apiarios a mi cargo, no han sido tratadas con sustancias peligrosas o supuestamente peligrosas para la salud humana, y en caso de haberlo sido se han respetado los tiempos de restricción establecidos en los

Generar Solicitud | Modificar Actual

Fuente: Instructivo Autogestión de RENAPA

La solicitud enviada queda sujeta a la aprobación por la oficina provincial encargada del RENAPA. Asimismo, el sistema le enviará una notificación de la inscripción al correo electrónico consignado por el productor y posteriormente también se le informará por la misma vía si dicha solicitud fue aprobada u observada. Esta inscripción tiene una validez dos (2) años a partir de la fecha de registro y/o actualización de datos. El proceso de aprobación demora aproximadamente veinte (20) días.

Por otro lado, los usuarios de la Coordinación y de las oficinas provinciales encargadas del RENAPA, ingresan al sistema mediante el acceso para usuarios internos. Para los usuarios de Agroindustria se emplean las mismas credenciales que utilizan en sus computadoras, debiendo en este caso incorporarse en su perfil el permiso de acceso a dicho sistema.

Fuente: Sitio web RENAPA

Cada oficina provincial tiene aplicado a su usuario el perfil de acceso que le corresponde a su provincia. Dicho perfil permite visualizar, aprobar y gestionar las inscripciones de su jurisdicción. Asimismo, los municipios provinciales cuentan con otro perfil de acceso al sistema con el fin de visualizar los datos de los productores, sin contar con la posibilidad de aprobar inscripciones. Estos usuarios municipales los administra la oficina provincial correspondiente y fueron creados a fin de descentralizar la carga de datos.

El sistema interno se encuentra dividido en tres (3) secciones.

La sección de Inicio actualmente se trata de una página en blanco, sin brindar ningún tipo de información (como, por ejemplo seguimiento de solicitudes o visualización de indicadores estadísticos).

Fuente: Sistema RENAPA

La siguiente sección permite listar los registros por diferentes categorías, a saber: Nº

RENAPA Antiguos, Productores, Solicitudes, Salas de Extracción y Productos. Al acceder a cualquiera de estas categorías, el sistema procede a listar, cada vez, la totalidad de los registros. Debido al volumen de datos, el tiempo necesario para listarlos excede en algunos casos los cuarenta (40) segundos, de tal manera que dificulta la navegación en el sistema, incurriendo en esta demora cada vez que se solicita filtrar registros o listar otra categoría.

Como vemos en la imagen a continuación, se trata de un usuario con perfil de acceso NACIÓN, que le permite visualizar los registros a nivel nacional. En el caso de una oficina provincial, por ejemplo Tucumán, los usuarios verán únicamente aquellos registros de esa provincia. En el caso de que un productor cuente también con apiarios en otra provincia, el sistema presentará el registro completo incluyendo aquellos localizados en otra jurisdicción.

Fuente: Sistema RENAPA

La categoría "Nº Renapa Antiguos" lista aquellos productores pertenecientes al padrón histórico, el cual fue enviado por cada provincia y utilizado como base para la creación del RENAPA actual.

La categoría Productores lista la totalidad de los productores registrados en el sistema nuevo, pudiendo filtrar los datos por los siguientes campos:

- Nº de RENAPA
- Estado de Solicitud
- CUIT
- Razón Social
- Fecha de Alta / Baja

- Inicio de Actividades
- Teléfono
- Email
- Domicilio
- Código Postal
- Provincia
- Partido
- Localidad
- Vende Implementos
- Vende Maquinaria
- Vende Implementos

Mediante la categoría “Solicitudes” podemos listar la totalidad de los registros de solicitudes efectuadas. Un registro de solicitud puede corresponder tanto a una inscripción inicial como a una actualización de datos.

A su vez, cada registro contempla seis (6) estados posibles.

1. Sin Enviar
2. Sin Aprobar
3. Observada
4. Aprobada
5. No Vigente
6. Vencida

Una solicitud Sin Enviar se trata de aquella que ha quedado incompleta y no ha sido enviada para su aprobación.

Una solicitud Sin Aprobar es aquella en la que el usuario completó todos los datos requeridos y envió la solicitud, quedando pendiente de revisión. Si se trata de la inscripción inicial, el número RENAPA quedará pendiente de asignación hasta su aprobación.

Una solicitud Observada es aquella que ha sido remitida y los responsables encontraron alguna inconsistencia en los datos contenidos, dejando como comentario lo observado y los pasos a seguir para corregirlos.

Una solicitud Aprobada es aquella que ha recibido el visto bueno y en caso que no contara aún con numeración se le asignará su Nº de RENAPA. En caso de que el productor cuente con Nº Renapa antiguo, se le asignará el mismo a fin de evitar inconsistencias.

Una solicitud No vigente es aquella que proviene del sistema antiguo y no ha sido actualizada.

Una solicitud Vencida resulta aquella que han pasado dos (2) años desde su creación.

Las categorías restantes permiten listar los registros según su definición. Una vez hallado el registro que se desea visualizar es posible acceder a los datos personales, visualizar los apiarios asociados, su producción y las salas de extracción.

Por otro lado tenemos la sección de Reportes, entre los cuales es posible generar aquellos para listar Apiarios, Producción, Productores y Solicitudes.

Fuente: Sistema RENAPA

Cada reporte se configura por Provincia y Departamento, y el mismo se trata de un archivo de formato CSV (valores separador por comas) que se descarga automáticamente. Este tipo de documento es de formato abierto y sencillo para representar datos en forma de tabla, de manera de utilizar la información recopilada en RENAPA para obtener estadísticas útiles.

Para finalizar, el sitio general del RENAPA cuenta con información útil del sistema. En esta sección es posible descargar el formulario de registro de RENAPA para inscripciones o actualizaciones manuales, el manual de usuario (que a la fecha de realzación de las tareas de auditoría no se encontraba disponible) y acceder al padrón público de productores. El padrón permite buscar mediante Razón Social, Nº de RENAPA o Nº de CUIT/CUIL. En este caso, la información suministrada al público se delimita únicamente a los datos del productor tales como CUIL/CUIT, Razón Social, Nº de RENAPA, Fecha de Aprobación, Fecha de Vencimiento, Provincia, Partido, Localidad y estado del productor (vigente, en trámite, no vigente) y generar una constancia de inscripción. A continuación se incluye un ejemplo de constancia obtenida del Padrón.

RENAPA
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES APÍCOLAS

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Número de RENAPA: B[redacted]

Se deja constancia que la persona cuyos datos figuran a continuación se encuentra inscripta en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES APÍCOLAS

Datos del productor

Nombre Apellido / Razón Social	[redacted]
D.N.I / C.U.I.T	[redacted]
Departamento	FLORENCIO VARELA
Provincia	BUENOS AIRES
Fecha de registro / actualización	12/02/2016
Constancia válida hasta	12/02/2018

Esta inscripción tiene una validez DOS (2) años a partir de la fecha de registro y/o actualización de datos. De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 857 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, toda persona física o jurídica inscripta en el presente Registro deberá actualizar la información brindada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, toda vez que se modifique la situación consignada en el acto de registro. El incumplimiento de esta obligación generará la pérdida de pleno derecho de cualquier beneficio que pudiese derivar de la implementación de este Registro. Los datos de la declaración Jurada realizada por los titulares, se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos por la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326)

Constancia generada por RENAPA "ON-LINE", a los 8 días del mes de Agosto del año 2018.

Fuente: Padron RENAPA

Los canales de ayuda al usuario se encuentran publicados correctamente en el sitio web y la atención es brindada por los agentes de la coordinación mediante teléfono o email, canalizando por allí todas las dudas de los usuarios.

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES E IMPACTO

Se han encontrado deficiencias en el control interno del Sistema RENAPA, las cuales se presentan en el cuerpo del presente informe.

ANEXO II - FLUJOGRAMAS

a) PROYECTO RECONOCIMIENTO ESTIMULO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN LA CADENA APÍCOLA - EDICIÓN 2016.

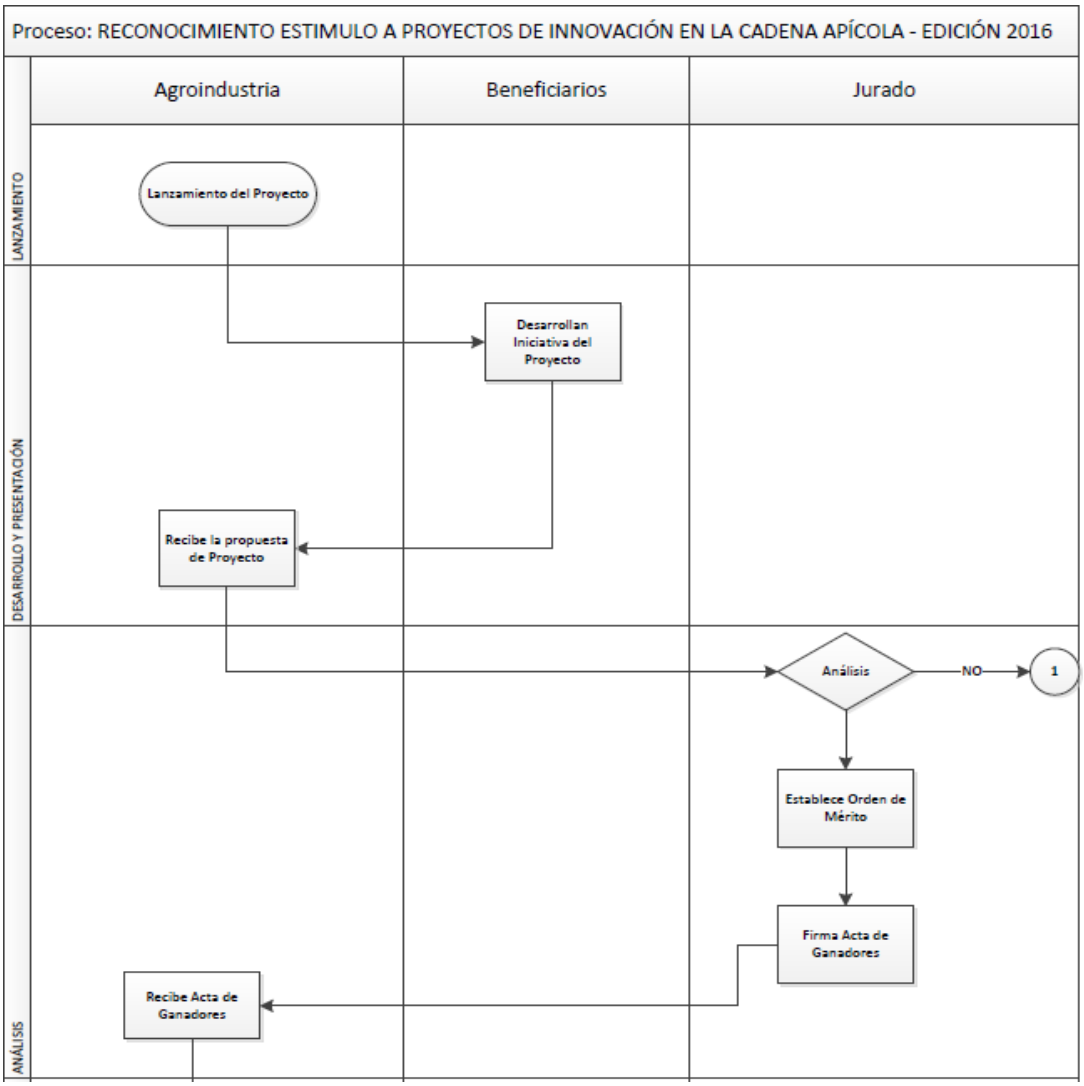

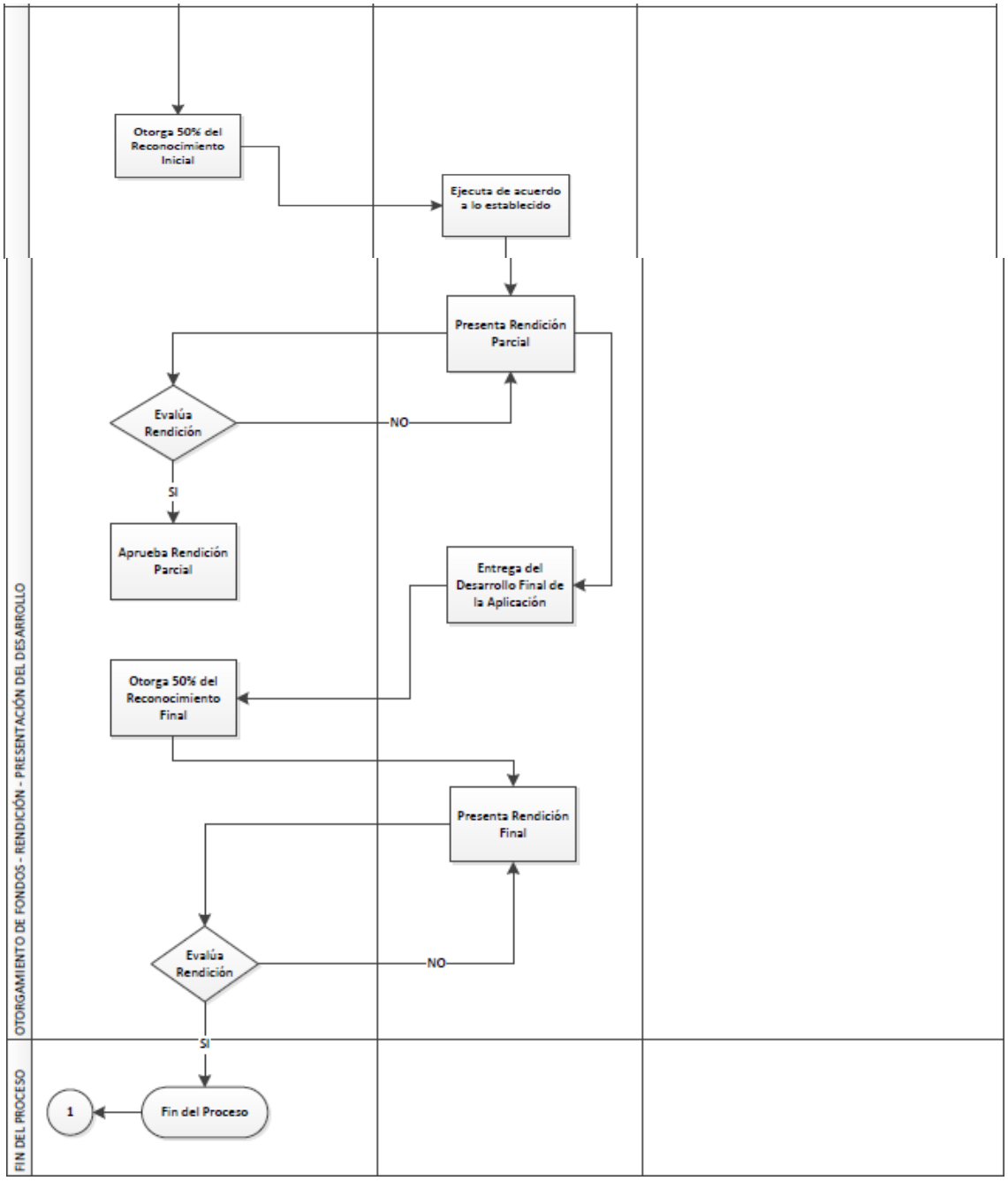

Fuente: Elaboración propia de la UAI

b.- FLUJOGRAMA PROYECTO "JÓVENES APICULTORES 2017".

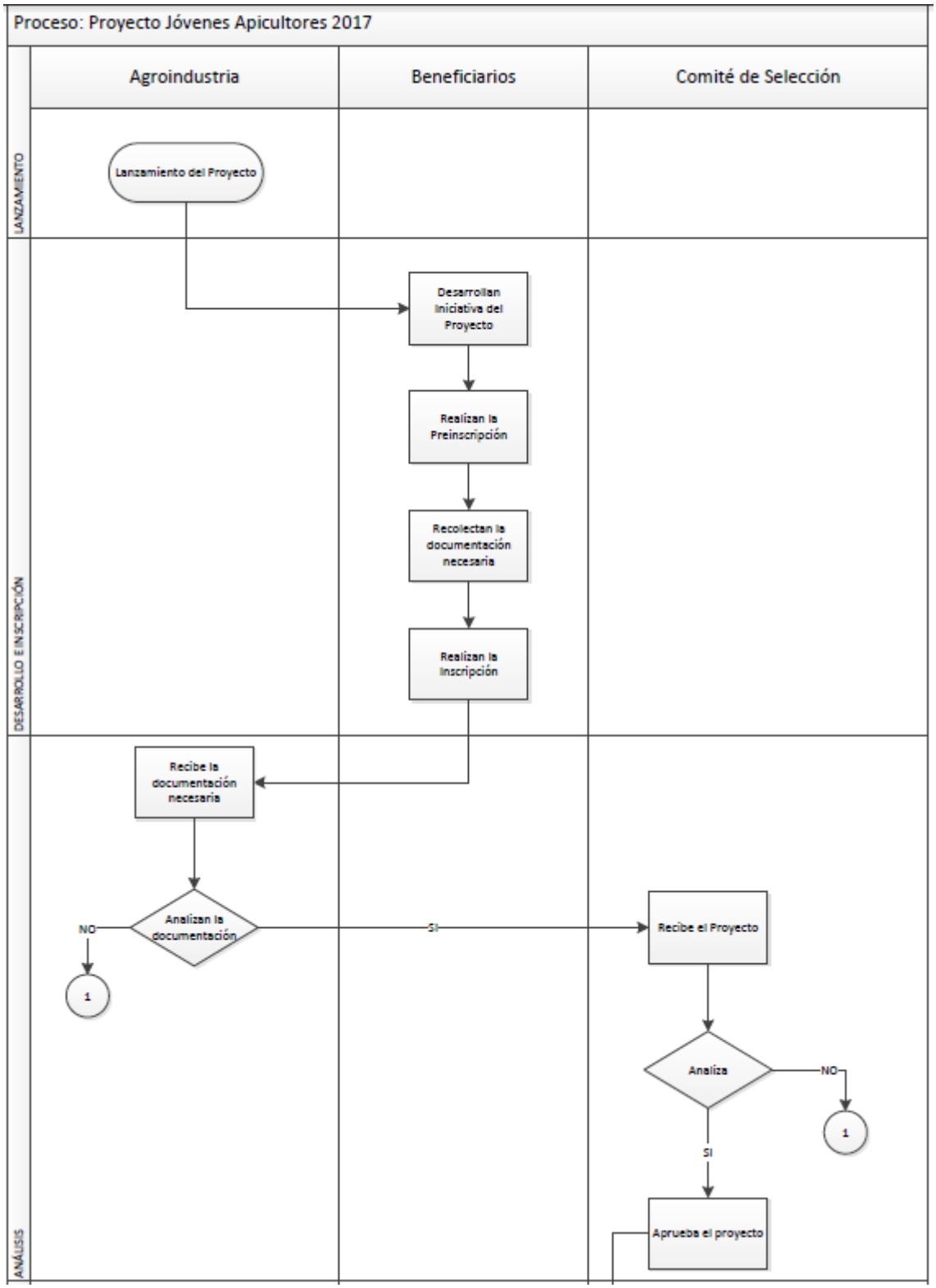

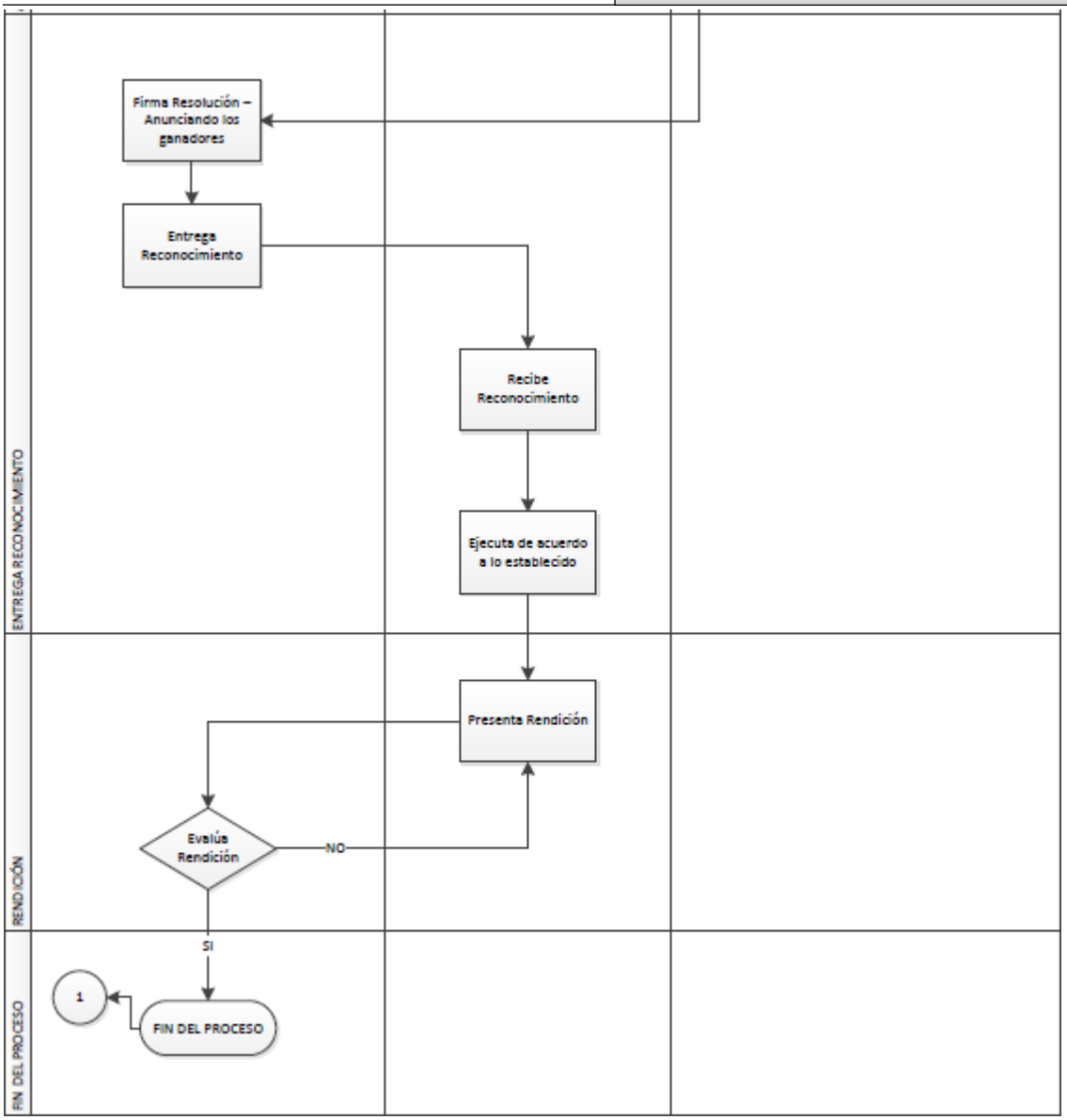

Fuente: Elaboración propia de la UAI

ANEXO III – EVIDENCIAS

RELEVAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

N° M ERITO	NOTA PRESENTA CIÓN PROYECTO	FECHA PRESENTA CIÓN DEL PROYECTO	JÓVENES ENTRE 18 Y 35 AÑOS	CURSO DE " INICIACIÓN APÍCOLA " DICTADO POR EL SA DA	DNI POSTULA NTES	ANEXO A	ANEXO B	PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO	PRESUP UESTO QUE JUSTIFIQUEN LOS M ONTOS A A SIGNA R	COM PROBANTE DE PAGO	RENDICIÓN	INFORM E DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN	DOCUM ENTA CIÓN FOLEA DA
1	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
2	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
3	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗
4	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
5	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
6	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
7	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
8	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
9	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
10	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
11	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
12	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗
13	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
14	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
15	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
16	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
17	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
18	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
19	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
20	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗
21	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
22	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
23	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
24	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗
25	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	N/A	✗

26	×	×	✓	✓	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
27	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
28	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
29	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
30	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
31	×	×	✓	✓	✓	✓	✓	×	×	×	✓	×	×
32	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	✓	×	×
33	×	×	✓	✓	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
34	×	×	✓	✓	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
35	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
36	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
37	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	✓	×	×
38	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
39	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×
40	×	×	✓	×	✓	✓	✓	×	×	×	×	N/A	×

REF: ✓=SI - ×=NO - NA/A=No Aplica

Fuente: Elaboración Propia de la UAI

PARAMETROS DE PUNTUACIÓN UTILIZADOS VS PARAMETROS DE PUNTUACIÓN QUE DEBIERON UTILIZARSE.

a.- Parámetros utilizados por el área:

N°	Nombre del proyecto	PUNTAJE COOR.APICOLA	INTA	CONSEJO	SUBS. DESARROLLO TERRITORIAL	SADA	TOTAL
PI0001	Senda Apiaria	40	60	32,5	82	53,6	
PI0002	mauro apicultura	60	60	32	84	59,0	
PI0003	Fraccionado de miel para consumo local	83	49	85	50	85	67,3
PI0004	Miel Untable	52	95	52	88	71,8	
PI0005	Propóleos del Delta	88	80	100	55	87	80,5
PI0006	Nuevo Emprendimiento Apícola en el Valle Inferior del Río Chubut	90	61	78	38	85	65,5
PI0007	Apicola Villa Alemana	40	70	28	80	54,5	
PI0008	Cría de abejas reinas Seleccionadas al fenotipo deltaico.	68	60	65	88	70,3	
PI0010	Produccion de miel y jalea real para exportar	53	80	65	30	84	58,0

Fuente: Información remitida por la Coordinación Apícola vía email, el día 24 de julio de 2018.

b.- Parámetros establecidos por la Resolución MA N° 237-E-/17

CONCEPTO	PUNTAJE (%)
Originalidad de la idea de negocio presentada	20
Impacto potencial	30
- Antecedentes personales y balance del equipo o emprendedor que presenta el proyecto.	10
- Regionalidad	25
- Insercion, vinculación y/o conocimiento de la cadena y negocio apicola	15
TOTAL	100

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Comité podrá servirse de los informes de especialistas, que además de la valoración global del proyecto, evaluarán los proyectos viables según los siguientes aspectos distintivos:

- Originalidad de la idea de negocio presentada.
- Impacto potencial en cuanto a la agregación de valor, generación de empleo, nuevos esquemas comerciales, y/o grado de asociativismo con otros emprendedores.
- Antecedentes personales y balance del equipo o emprendedor que presenta el proyecto.
- Regionalidad
- Inserción, vinculación y/o conocimiento de la cadena y negocio apícola

Fuente: Resolución MA N° 237-E-/17 – Anexo I

ANEXO IV – EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna

Cra. Giselle SANTARELLI

Supervisora Procesos y Sistemas

Dra. Lisa María MAC DONNELL

Auditores:

Sr. Martín CASTILLA

Cr. Mariano MONGANO

Sr. Gianfranco SPAGNUOLO

Desp. Ad. Alan VILLA

Sr. Simón STRAZZOLINI